

Dictamen de la Comisión Técnica Especializada que resuelve la Licitación Pública de otorgamiento de Concesión del Servicio de Alumbrado Público
Número MAPAG/DS/01/2018

CONCLUSIÓN FINAL:

De acuerdo al análisis anterior, se desprende que la empresa DURCONSA, S.A. de C.V. presenta una propuesta viable, constatándose el cumplimiento de los requisitos solicitados, comprobando su capacidad técnica, administrativa y financiera y acreditando su personalidad jurídica y no encontrándose en los supuestos del artículo 183 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato., por lo anterior la Comisión Técnica Especializada determina los siguientes puntos:

Derivado de la minuta de trabajo de la Comisión Técnica Especializada creada para realizar el dictamen que resuelve la Licitación Pública de otorgamiento de Concesión de Servicio de Alumbrado Público no. MAPAG/DS/01/2018 y se aprueba por parte del H. Ayuntamiento los resolutivos derivados del Dictamen que contiene el Fallo respecto de dicha Concesión:

RESOLUTIVOS:

Primero.- En la 86ª sesión ordinaria del H. Ayuntamiento celebrada en fecha 20 de junio de 2018, el pleno aprobó publicar la Declaratoria de Necesidad en la cual se hace constar la imposibilidad de prestar por sí mismo el servicio de alumbrado público en el municipio y la conveniencia de que lo prestara un tercero, ordenando en base a ello publicar la convocatoria respectiva a la licitación pública MAPAG/DSM/01/2018 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en uno de circulación en el Municipio para otorgar la concesión del servicio de alumbrado público en el Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, a quien cumpliera con la solicitud correspondiente, llenando los requisitos que establece la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y los que solicitó el Ayuntamiento en la convocatoria, sus bases y anexos.

Así mismo se ordenó se realizarán los trámites necesarios para lograr la concesión que tiene por objeto la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio con una duración de 10 años a partir del otorgamiento del Título Concesión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 184, 185, 186, 187, 188, 189 y 190 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Segundo.- Que la convocatoria respectiva fue debidamente publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en uno de circulación en el Municipio en fecha 25 y 26 de Septiembre de 2018, respectivamente. Llevándose a cabo de forma posterior, la venta de las bases y el acto de presentación y apertura de propuestas conforme a los plazos señalados, concluidos estos en fecha 06 de Octubre de 2018 el Ayuntamiento conformó la Comisión Técnica Especializada para analizar las propuestas que se presentaron en tiempo y forma dentro del procedimiento de licitación pública número MAPAG/DSM/01/2018, para efectos de realizar el dictamen para resolver en sentido favorable o negativo la concesión en materia de servicio de alumbrado público, la cual rindió el dictamen técnico, financiero, legal y administrativo sobre el cual el Ayuntamiento emite la presente resolución.

Tercero.- Para los efectos del artículo 185 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en el punto 2.4 de la bases publicadas, dentro del procedimiento de licitación fueron adquiridas en su momento por el C. José Adrián Herrera Franco, así como dos persona jurídicas siendo estas las empresas DURCONSA S.A. DE C.V y G&C ILUMINACIÓN S.A DE C.V., quienes estas dos últimas en el acto de recepción y apertura de propuestas entregaron a la convocante por medio de la comisión correspondiente, las propuestas técnica, financiera, legal y administrativa, mismas que fueron remitidas a la Comisión Técnica Especializada creada en la 97ª Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 06 de octubre de 2018, a efectos de realizar su análisis cualitativo integral de la propuesta y documentación aportados por cada concursante, haciendo constar que el C. José Adrián Herrera Franco no presentó propuesta alguna.

Cuarto.- Que el día 07 de Octubre de 2018, a las 8:30 A.M. se reunieron los integrantes de la Comisión Técnica Especializada para efectos de llevar a cabo trabajos de la comisión consistentes

en realizar el análisis integral a las propuestas técnica, financiera, legal y administrativa presentadas por los participantes de la licitación y con la finalidad de hacer realizar el dictamen correspondiente, por lo cual una vez realizados los trabajos mencionados, concluyeron emitiendo el dictamen que resuelve en sentido favorable a otorgar la concesión de Alumbrado Público a la empresa denominada DURCONSA S.A. DE C.V. con 7 votos a favor y 1 uno en contra, por lo cual se remitió al pleno del Ayuntamiento para su resolver y votar el dictamen emitido.

Quinto.- Que en fecha 07 de Octubre de 2018 la Comisión Técnica Especializada en la 98ª Sesión Ordinaria de Ayuntamiento presento formalmente ante el Ayuntamiento el dictamen técnico, financiero, legal y administrativo sobre la propuesta admitida como procedente, mismo que fue aprobado por 7 votos a favor y 3 en contra, por lo que en alcance a lo anterior, se acuerda en los términos del artículo 185 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato que dado que se cumplieron las condiciones técnicas, financieras, legales y administrativas este H. Ayuntamiento determina otorgar la CONCESIÓN del servicio de alumbrado público, por un término de 10 años, en los términos del Título Concesión que se aprueba suscribir con la empresa DURCONSA SA de CV, empresa constituida bajo la Escritura Pública número 19,414 de fecha 16 de abril de 1996, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Jiménez Lemus, Notario Público no. 3 con legal ejercicio en el partido judicial de la Ciudad de Celaya, Gto., quien será el titular de la concesión del servicio de alumbrado público, por lo que a partir de este momento se le denominará "El Concesionario".

Sexto.- El Ayuntamiento resuelve en base al dictamen técnico, financiero, legal y administrativo aprobado otorgar, Título Concesión el cual se tiene como reproducido como si a la letra se insertare, como fundamento y motivo para otorgar dicha concesión a la empresa DURCONSA SA de CV., al ser dicha empresa la que presento su solicitud y propuesta, la cual a criterio de este Ayuntamiento cubre de la forma más amplia los requerimiento de la convocatoria emitida, y al haber satisfecho los requisitos necesarios de acuerdo a lo previsto en los artículos 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189 y 190 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Séptimo.- Se instruya a la Tesorería Municipal para efectos de que a la brevedad en un plazo no mayor a 24 horas realice los actos administrativos necesarios para a efectos de garantizar el cumplimiento de los compromisos planteados con motivo de la concesión otorgada.

Octavo.- Así lo determino y firma el H. Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Guanajuato, ordénese la publicación de estos puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato., instruyendo al Presidente Municipal para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, quien firma con fundamento en el artículo 77 fracciones I, III y XIII asistido por el Secretario del Ayuntamiento en los términos del artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

POR TANTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIONES I Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ORDENO LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Dado en la residencia del Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Guanajuato. A los 08 días del mes Octubre de 2018.